

NUMERO: (2.519)

COPIA

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA.
LTDA.-



CUANTIA : \$20.767,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes seis de octubre del año dos mil tres, ante mí Abogada ELSY CEDEÑO MENENDEZ, Notario Público Cuarto Encargada del Cantón Manta, comparece como única parte el señor **Roberto Antonio Delgado Alvarado**, casado, en su calidad de Gerente de la Compañía DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue:

Señor Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar uno del que conste el siguiente **contrato de aumento de capital y**

Elsy Cedeno Menendez
Abogada
Elsy Cedeno Menendez
Notario Público Cuarto Encargada

Doctor Simón Zambrano Viquez
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE MANTA

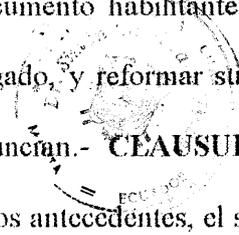
reforma del estatuto social de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **Delgado Travel Delgatrael Cia. Ltda.** conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. El otorgante es mayor de edad, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía Delgado Travel Delgatrael Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de Manta el seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el ocho de febrero del mil novecientos noventa y cuatro, con un capital constitutivo de diez millones de sucres.- **DOS)** Con escritura pública de disolución, fusión por absorción, modificación de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Primero de Manta el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, la compañía Delgado Travel Delgatrael Cia. Ltda. se fusionó y absorbió a la compañía Inversiones y Organizaciones Delgado Inyordel Cia. Ltda., subsistiendo la primera de las nombradas, quedando fijado con un capital total

de doce millones de sucres.- **TRES**) Por escritura celebrada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Primero de Manta, inscrita el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y nueve, esta compañía aumentó su capital en una suma de ciento cincuenta y tres millones de sucres, quedando fijado su capital suscrito y pagado en ciento sesenta y cinco millones de sucres.- **CUATRO**) Mediante escritura pública autorizada el diez y seis de febrero del dos mil uno por el Notario Cuarto de Manta, inscrita el veinte de junio del dos mil dos, la compañía celebró la conversión expresa de su capital y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares americanos, quedando fijado su capital suscrito y pagado en la suma de seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **CINCO**) Con escritura pública autorizada el diez y siete de octubre del dos mil dos, ante el Notario Cuarto de Manta, inscrita el treinta y uno de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital, suscrito y pagado, en la suma de veinte y tres mil dólares norteamericanos, quedando fijado su capital total en la suma de veinte y nueve mil seiscientos veinte y seis dólares norteamericanos.- **SEIS**) Finalmente, la Junta General de la compañía Delgado Travel Delgatravel Cia. Ltda., en sesión celebrada el tres de octubre del dos mil tres, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como



Doctor Simón Zambrano Vences
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos como mas adelante se enuncian.- **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Por estos antecedentes, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado a nombre y en representación legal de la compañía **Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda.**, manifiesta que tiene a bien aumentar el capital suscrito de su representada en la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE** con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$20.767,00), que se hallan totalmente pagados mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2.002.- Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES** con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.393,00), dividido en cincuenta mil trescientas noventa tres (50.393) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de lo anterior, el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado procede a reformar el estatuto social de esta compañía en el siguiente artículo: El **Artículo Tres** dirá: **ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la



Handwritten signature and notes:
 Dr. S. Zambrano Vences
 Notario Publico Cuarto de Manta

compañía es CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.393,00), dividido en cincuenta mil trescientas noventa tres (50.393) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una.”- El Artículo Dieciocho dirá: “ARTICULO DIECIOCHO.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía que es de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.393,00), se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	No. DE PARTICIP.
Héctor Delgado Alvarado	\$29.626,00	\$20.767,00	\$50.393,00	50.393
TOTAL			\$50.393,00	50.393 "

Hasta aquí el Artículo Dieciocho.- CLAUSULA QUINTA.-
DECLARACIÓN.- Para efectos legales, el compareciente señor Roberto Antonio Delgado Alvarado en la calidad que interviene a nombre de su representada Delgado Travel Delgatavel Cia. Ltda., actuando libre y espontáneamente declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es conforme a lo establecido en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de

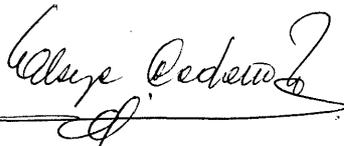
[Handwritten signature]
Abg. Simón Zambrano Viquez
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

Doctor Simón Zambrano Viquez
NOTARIO PUBLICO CUARTO DE MANTA

este instrumento, a cuya autenticidad se remite.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvalho Jaramillo**, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Léida esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.- 



Roberto Antonio Delgado Alvarado
Gerente DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.
RUC. No. 1390141773001
C. C. No. 090007621-7
C. V. No. 0059-130



LA NOTARIA SUPLENTE

ES COPIA AUTORIZADA Y VISTADA

Doctor Simón Echeverría Vences
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE MANTA

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**

En la Avenida Nueve de Octubre, entre las calles Chile y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, a los 03 días de octubre del año dos mil tres, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.** en su establecimiento comercial situado en el segundo piso del edificio "Sotomayor".- Dirige esta sesión el Gerente señor **Antonio Delgado Alvarado** por ausencia del funcionario llamado a presidirla, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc el **Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo**.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado por un valor de \$29.626, representado por el socio único Sr. Héctor Delgado Alvarado con 29.626 participaciones de un dólar norteamericano cada una, quien interviene por representación convencional concedida al Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo, cuya carta se ordena anexar al expediente de esta sesión.- A continuación, el señor Director de la sesión, una vez constatado que existe el correspondiente quórum de instalación, declara abierta la presente Junta General Extraordinaria, y pide que por Secretaría se ponga en conocimiento los temas a tratar en el siguiente Orden del Día:

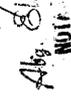
PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre:

UNO.- Aumento de capital de la compañía y más actos conexos, y

DOS.- Reforma del estatuto social.-

Conocidos los temas a tratar, los asistentes a esta sesión aceptan reunirse en forma universal al amparo de lo señalado por el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que se procede a su conocimiento y discusión.- Se concede el uso de la palabra al Sr. Antonio Delgado Alvarado, quien expresa que para acatar las disposiciones emanadas por la Administración Tributaria es necesario que la compañía eleve su capital social mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2002. Al efecto, el señor Antonio Delgado Alvarado mociona el aumento de capital de la empresa y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de **\$20.767,00.**
2. Que el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido, sea íntegramente pagado mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2002.
3. Que como consecuencia de lo anterior el capital de la compañía quede fijado en una suma total de **\$50.393,00.**
4. Reformar el estatuto social de la compañía en los siguientes artículos: **El Artículo Tres** dice: **ARTICULO TRES.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.393,00), dividido en cincuenta mil trescientas noventa tres (50.393) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un


Abg. 
Not.

dólar americano cada una."- El **Artículo Dieciocho** dirá: "**ARTICULO DIECIOCHO.- SUSCRIPCION, INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía que es de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$50.393,00), se halla íntegramente suscrito y pagado de conformidad con la siguiente distribución:

SOCIO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO TOTAL	No. DE PARTICIPA.
Héctor Delgado Alvarado	\$29.626,00	\$20.767,00	\$50.393,00	50.393
TOTAL			\$50.393,00	50.393 "

5. Facultar al Gerente de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

Una vez conocidos y tratados todos los temas señalados en el Orden del Día, el señor Director de la sesión concede un momento de receso para la redacción de la respectiva acta. Una vez reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta elaborada, la misma que se la aprueba en su integridad en forma unánime.- No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida esta sesión, firmando para constancia los presentes en ella en la calidad que intervienen.- fdo.) ANTONIO DELGADO ALVARADO, Gerente.- fdo.) HECTOR DELGADO ALVARADO, Socio, representado por el Dr. Rigoberto Carvallo J.- fdo.) Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, Secretario ad hoc de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.- Manta, octubre 03 del 2003.

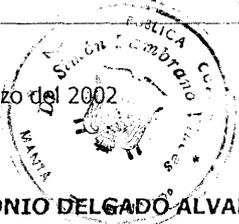


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

DUPLICADO
Doy fe: Que las
Precedentes copias xerográficas en
fojas electrónicas y reversos
a sus efectos. Manta 03.10.03

Abg. *[Signature]*
NOTARIA CUARTA SUPLENTE
Manta Ecuador

Delgado Travel



Manta, 20 de marzo del 2002

Señor
ROBERTO ANTONIO DELGADO ALVARADO
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de la Compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.** en sesión celebrada el día 19 de marzo del 2002, tuvo a bien reelegirlo en calidad de **Gerente** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el registro competente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir constan señalados en el Artículo Décimo Cuarto de los estatutos de la compañía.

DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta el 06 de diciembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 08 de febrero de 1994.

Muy atentamente,

Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo
MATRICULA No. 4021 CAQ

Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha Ut Supra

Roberto Antonio Delgado Alvarado
Nacionalidad Ecuatoriano
C.I. No. 0900021-7
Dirección: Av. Segunda y Calle 12

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xero-cópicas
en 01 fojas útiles diversos
reversos a sus
original en Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 196

Repertorio No. 259

Marzo 20 del 2002

Alvarado
Abg. Simón Zambrano Vices
NOTARIA PÚBLICA CUARIA
Manta

Abgdo. Rocio Alarcón Ovallos
Escribana Mercantil
del Cantón Manta
10 ABR 2002
Abg. Simón Zambrano Vices
NOTARIA CUARIA
Manta Ecuador

ECUATORIANA ***** VA433V3442

CASADO JENNI RODRIGUEZ

SECUNDARIA CONTADOR

FRANCISCO DELGADO

IRAI DA ALVARADO

MANTA 12/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1328139



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 090007621-7

DELGADO ALVARADO ROBERTO ANTONIO

12 FEBRERO 1945

MANABI/MANTA/MANTA

070 0041

MANABI/MANTA

MANTA 45



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 17 de septiembre del 2000

0059-130 090007621-7

DELGADO ALVARADO ROBERTO ANTONIO

MANABI MANTA

MANTA

Presidente de la Junta



DOY FE: Que las
Presentadas son copias xeroscópicas en
originales de los documentos referidos en los
datos de la consulta popular.

06 OCT 2000

Abg. Roberto Antonio Hernández
NOTARIO SUPLENTE
Manta Ecuador

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR
Dr. Simón Zambrano Vinos

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : DOS MIL
QUINIENTOS DIECINUEVE DOY FE .-



Elsyo Cedeño

Abg. Elsyo Cedeño Menéndez
NOTARIA CUAR A SUPLENTE
Manta - Ecuador

SPC

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, por Resolución número: 03-G-DIC-, numeral 0008022 de fecha 29 de diciembre del año dos mil tres; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en el artículo tercero, de lo que se resuelve en su artículo Primero APROBAR a) El Aumento de Capital de Delgado Trável DELGATRAVEL Cia. Ltda., por veinte mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos América, dividido en veinte mil setecientos sesenta y siete participaciones de un dólar cada una de ellas; y, b) La Reforma del estatuto constante en la referida escritura. Manta, treinta y uno de diciembre del año dos mil tres. EL NOTARIO.- (5)

Elsyo Cedeño
Abg. Elsyo Cedeño Menéndez
NOTARIA CUAR A SUPLENTE
Manta - Ecuador



DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.685 de fecha 06 de Diciembre de 1.993 de esta Notaria, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.03.G.DIC.0008022 de fecha 29 de Diciembre del año 2003, autorizada por el señor Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, queda APROBADO a) EL AUMENTO DE CAPITAL DE DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA. por VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE participaciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA.- Manta, 13 de Enero del año 2004.- EL NOTARIO.-

A B O G A D O
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR

Raúl González Melgar
Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

0100
474
00000000

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000000 9



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0008022, dictada el 29 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **DELGADO TRAVEL DELGATRAVEL CIA. LTDA.**, de fojas 156.292 a 156.307, número 23.233 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.174 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 791 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.-

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 85080
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: